

**Taller sobre Financiamiento y Fiscalización de Partidos Políticos para la  
Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, la Universidad  
Centroamericana José Simón Cañas y la Facultad Latinoamericana de  
Ciencias Sociales en El Salvador**



**CIUDAD DE MÉXICO, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2012.**

***Taller sobre Financiamiento y Fiscalización de Partidos Políticos para la  
Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, la Universidad  
Centroamericana José Simón Cañas y la Facultad Latinoamericana de  
Ciencias Sociales en El Salvador***

**ÍNDICE**

I. PRESENTACIÓN	3
II. PROGRAMA	5
III. CURRÍCULA DE LOS PARTICIPANTES	7
IV. SISTEMA POLÍTICO- ELECTORAL DE EL SALVADOR	9



## I. PRESENTACIÓN

### *Consideraciones generales*

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas *aptitudes* (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.



## ***Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral***

Desde 2004, las autoridades electorales federales de México, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), junto con la oficina en este país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han venido realizando una serie de actividades dirigidas a las autoridades de organismos electorales de otros países, mediante la realización de talleres en los que se exponen experiencias comparadas sobre temas específicos de la administración electoral y la resolución de controversias en la materia.

Es a partir de mayo de 2007 que se insertan bajo un nuevo esquema de cooperación internacional horizontal denominado Programa Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (PICIE). A la fecha se han desarrollado 28 Talleres, celebrados en la ciudad de México, para los siguientes países: Irak (2004), Haití (2004), El Salvador (2005), Bosnia y Herzegovina (2008), Guatemala (2005 y 2009), Timor Leste (2009 y 2011), Líbano (2009), Zambia (2009) Filipinas (2009), Sudáfrica (2009), Macedonia (2010), Argentina (en dos ocasiones de 2010), Burundi (2010), Benín (2010), Botsuana (2010), Ucrania (2011), Venezuela (2011), Nepal (2011), Etiopía (2011), Kenia (2011), Afganistán (2011) y Georgia (2011).

Asimismo, dentro del CICIE se han desarrollado otras modalidades de capacitación, como los cursos, los seminarios y las pasantías. En cuanto a los cursos, en 2011 se desarrollaron dos, uno sobre fiscalización y acceso a medios para las autoridades electorales de América Latina, y un segundo sobre registro electoral para las autoridades electorales de África y Haití. En lo que se refiere a los seminarios, en 2011 se desarrolló el primero, que fue sobre “El papel de los organismos electorales en la gobernabilidad democrática”.

### ***Relación del CICIE con El Salvador***

El Salvador ha participado en diversos programas de capacitación electoral en el marco del CICIE. Si bien en anteriores ocasiones, los talleres habían estado dirigidos hacia el Tribunal Supremo Electoral (TSE), esta vez hemos atendido la solicitud de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, la Universidad Centroamericana José Simón Cañas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en El Salvador, para participar en un Taller sobre Financiamiento y Fiscalización de Partidos Políticos. Es decir, estamos ampliando el campo de acción del Centro Internacional, atendiendo las necesidades de los diversos actores que intervienen en los procesos político-electorales en el mundo.

Es importante destacar que el TSE participó en el 2005 en un taller internacional sobre administración electoral y en 2010 asistieron a una Visita de Trabajo sobre Transparencia y Acceso a la Información Electoral; asimismo, han enviado a funcionarios a participar en las Jornadas Interamericanas Electorales que se organizan desde 2008 en colaboración con la Organización de Estados Americanos (OEA), IDEA Internacional y FLACSO-Chile.

De igual forma, el magistrado presidente del TSE. Dr. Eugenio Chicas, ha participado como experto en algunos de los talleres que hemos desarrollado para autoridades electores de otros países.



## II.PROGRAMA

### Jueves 19 de abril (Salón de usos múltiples, IFE)

10:00 a 10:05 h	<b>Presentación</b> , Carlos Navarro, Director de Análisis Internacional y Estudios Comparados, IFE
10:05 a 10:10 h	<b>Representante, TEPJF</b>
10:10 a 10:15 h	<b>Representante, PNUD-México</b>
10:15 a 10:20 h	<b>Representante, SRE</b>
10:20 a 10:25 h	<b>Representante, El Salvador</b>
10:25 a 10:30 h	Bienvenida, Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales, IFE
10:30 a 10:40 h	<b>Receso</b>
10:40 a 11:00 h	<b>El papel e importancia de los partidos políticos en los sistemas democráticos: principales problemas y retos</b> <i>Antonio Aranibar, Representante Permanente de la OEA en México (por confirmar)</i>
11:00 a 11:20 h	<b>Perspectiva comparada del régimen de partidos políticos en América Latina</b> <i>Carlos Navarro, Director de Estudios Comparados y Análisis Internacional, IFE</i>
11:20 a 11:50 h	<b>Sesión de intercambio</b>
11:50 a 12:00 h	<b>Receso</b>
12:00 a 12:30 h	<b>Principales aspectos de la reforma política en El Salvador.</b> <i>Representante, Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo de El Salvador</i>
12:30 a 13:00 h	<b>Evolución de las reformas político-electorales en México y el impacto con los partidos políticos</b> <i>Ricardo Becerra, coordinador de asesores del Secretario Ejecutivo, IFE</i>
13:00 a 13:40 h	<b>Sesión de intercambio</b>
13:40 a 15:30 h	<b>Almuerzo</b>

### Tema 1: Perspectiva comparada sobre el sistema de partidos en México y El Salvador

<b>Moderador:</b>	<i>Por definir</i>
15:30 a 15:50 h	<b>Prerrogativas de los partidos políticos en México</b> <i>Arturo Sánchez Gutiérrez, consultor político y ex consejero electoral del IFE</i>



15:50 a 16:10 h	<b>Acceso a medios de comunicación de los partidos políticos en México</b> <i>Arturo Sánchez Gutiérrez, consultor político y ex consejero electoral del IFE</i>
16:10 a 17:10 h	Sesión de Intercambio

**Viernes 20 de abril**  
**(Salón de usos múltiples, IFE)**

**Tema 2: Fiscalización de los partidos políticos en México**

<b>Moderador:</b>	<i>Por definir</i>
10:00 a 10:50 h	<b>Mecanismos y procedimientos para la fiscalización en México</b> <i>Alfredo Cristalinas, director general de la Unidad de Fiscalización, IFE (por confirmar)</i>
10:50 a 11:30 h	Sesión de Intercambio
11:30 a 11:40 h	Visita a la Sala del Consejo General del IFE
11:40 a 11:50 h	Receso

**Tema 3: Los partidos políticos frente a la legislación sobre el régimen de partidos en México**

11:50 a 12:25 h (cada representante dispondrá de 5 minutos para su intervención)	<b>El régimen de los partidos políticos y la relación con el IFE</b> <i>Representantes de PRI, PAN, PRD, PVEM, PT, PANAL, Convergencia</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Relación de los partidos políticos con el IFE</i></li> <li>• <i>Perspectiva sobre prerrogativas de los partidos políticos: aspectos positivos y tareas pendientes</i></li> <li>• <i>Organización de los partidos políticos para la distribución de los recursos del financiamiento público</i></li> <li>• <i>Financiamiento privado y mecanismos de distribución: central vs. estatal</i></li> <li>• <i>Relación con el IFE. presentación de los informes de gasto ordinario y de campañas</i></li> </ul>
12:25 a 13:15 h	Sesión de Intercambio
13:15 a 15:00 h	Almuerzo
15:00 a 16:00 h	Visita al Museo Dolores Olmedo



### III.PARTICIPANTES



**Ricardo Córdova**, director ejecutivo de FUNDAUNGO. Es miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política. Obtuvo su licenciatura en Sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Maestría y el Doctorado en Ciencia Política en la Universidad de Pittsburgh en Estados Unidos. Es Miembro de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, El Salvador. Entre sus más recientes publicaciones se tiene en co-autoría los siguientes libros: Las tendencias demográficas de la población adulta mayor y sus implicaciones para las políticas públicas en materia de seguridad social (2010); Cultura Política de la Democracia en El Salvador, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles (2010), y La contribución del proceso de paz a la construcción de la democracia en El Salvador (2009).

Correo electrónico: [director@fundaungo.org.sv](mailto:director@fundaungo.org.sv)



**Omar Serrano**, vicerrector de Proyección Social de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA. Lic. en Filosofía y egresado de la maestría en Teología de la UCA. De 2000 a 2005 Director de Radio Progreso en Honduras. De 2001 a 2005 Sub director del centro social Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación ERIC de la Compañía de Jesús en Honduras. Desde 2008 miembro de la Comisión Provincial de Apostolado Social de Centroamérica de la Compañía de Jesús. Desde 2008 Coordinador centroamericano de las Escuelas de Formación Política y Ciudadana de la Compañía de Jesús. Desde 2011 Vicerrector de Proyección Social de la UCA.

Coreo electrónico: [oserrano@uca.edu.sv](mailto:oserrano@uca.edu.sv)



**German Rivera**, investigador asociado de FUNDAUNGO. Es maestro en Derecho Público y Privado, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Postgrado sobre Especialización en Justicia Constitucional, Universidad de Carlos III de Madrid, España. Y licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Algunas de sus publicaciones son: Control de constitucionalidad del Derecho internacional y del Derecho de la integración en El Salvador, a la luz de la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en comparación con Guatemala y Costa Rica; Una



propuesta de control previo de constitucionalidad para los tratados celebrados por El Salvador, en el marco del Proyecto de Ley de Procedimientos Constitucionales; Justicia constitucional en El Salvador.

Correo electrónico: [rge.german@gmail.com](mailto:rge.german@gmail.com)



**Alicia Miranda**, coordinadora del Programa de Gobernabilidad Democrática de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), y coordinadora del proyecto Ley de Partidos Políticos en El Salvador. Es licencianda en Comunicación y Periodismo de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y egresada de la Maestría en Ciencia Política de la UCA. Ha publicado en co-autoría durante el 2010, 2009 y 2008 “Pulso Parlamentario. Análisis de la Agenda Política Municipal en Centroamérica y República Dominicana (ediciones 2008, 2009 y 2010)”. Además, en 2010 el Índice de Percepción de la Autonomía Municipal en El Salvador. Por otro lado, ha realizado investigaciones en el área de Comunicación Política. Entre 2008-2009 realizó el estudio titulado: Monitoreo de la cobertura de la campaña electoral 2009 en los medios de comunicación escritos de El Salvador.

Correo electrónico: [alicia.miranda@fundaungo.org.sv](mailto:alicia.miranda@fundaungo.org.sv)



**Carlos Ramos**, director de FLACSO-El Salvador. Es maestro en Sociología, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Graduado de Licenciatura en Filosofía de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA, El Salvador. Es miembro del Consejo Económico y Social de la Secretaría Técnica de la Presidencia, El Salvador. Su más reciente publicación como co-autor del libro Agua y Centro Histórico: La cultura ciudadana del gran San Salvador, FLACSO El Salvador, 2009. Autor de Las Ciencias Sociales y La Educación Superior Pública en Centroamérica, FLACSO El Salvador, 2008. Co-autor del Capítulo La Contribución del Proceso de Paz a la Construcción de la Democracia en El Salvador (1992 – 2004), del Libro Construyendo la Democracia en Sociedades Posconflicto, IDRC, Canadá y FUNDAUNGO, El Salvador, 2007; co-autor del estudio Delincuencia, Democracia y Gobernabilidad, FLACSO El Salvador, 2007.

Correo electrónico: [cramos1@flacso.org.sv](mailto:cramos1@flacso.org.sv)





#### IV. SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL DE EL SALVADOR



## EL SALVADOR

---

### 1. Escenario político – electoral

**Forma de Estado:** República unitaria.

**División pol-admin:** Se divide en tres grandes regiones geográficas – Occidente, Central y Oriental – integradas por 14 departamentos; los cuales se dividen en municipios (262 en total), éstos últimos gozan de autonomía en lo económico, técnico y administrativo.



**Población:** 6'251,495 habitantes (enero 2012).

**Forma de gobierno:** Presidencial.

El poder ejecutivo lo ostenta el Presidente y Vicepresidente, quienes son elegidos en fórmula conjunta. **Mauricio Funes Cartagena** es el actual Presidente y **Salvador Sánchez Ceren** el Vicepresidente, ambos en el poder desde junio de 2009.

**Forma de integración del poder ejecutivo:**

El Presidente y Vicepresidente son elegidos bajo un sistema de mayoría absoluta, es decir los partidos o coaliciones deben obtener el 50% más uno de la votación. De no presentarse tal caso, las dos fórmulas con mayor votación deberán contender en una segunda votación, a más tardar 30 días después de la primera, de donde saldrá el ganador. El Presidente es elegido para cumplir un cargo de 5 años sin posibilidad de reelección.

El poder legislativo está representado por la Asamblea Legislativa, parlamento unicameral, integrado por 84 miembros que están en el cargo por 3 años con posibilidad de reelección.

**Forma de integración del poder legislativo:**

Los diputados nacionales son elegidos mediante el sistema de representación proporcional por lista cerrada y desbloqueada, para ello existen tantas circunscripciones electorales como departamentos (14); cada circunscripción se integra con al menos 3 diputados, y una lista nacional.

Asimismo, se establece un cociente electoral el cual se obtiene de dividir el número de votos válidos emitidos entre el número de escaños que le corresponde a la circunscripción. Los partidos ganan tantos diputados como veces esté contenido el cociente electoral en sus votos válidos.

Los candidatos no partidarios o independientes obtienen una diputación si alcanzan el cociente electoral. Si faltan diputados por repartir, los obtienen los partidos o candidatos no partidarios que tengan el mayor residuo.

**Últimas elecciones nacionales:**

*Elección general reciente:* 15 de marzo de 2009 (presidencial).

*Votantes registrados:* aproximadamente 4'311,700.

*Participación electoral:* 2'630,137 (61%)

*Próximas elecciones:* 11 de marzo de 2012 (parlamentarias y concejales)

**2. Autoridad electoral**

<i>Denominación</i>	Tribunal Supremo Electoral
<i>Integración</i>	5 magistrados, elegidos por la Asamblea Legislativa; en el cargo por 5 años y con posibilidad de reelección.
<i>Atribuciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro electoral</li> <li>✓ Organización y logística electoral</li> <li>✓ Registro de partidos políticos</li> <li>✓ Financiamiento y fiscalización de los partidos políticos</li> <li>✓ Propaganda electoral</li> <li>✓ Escrutinio y resultados electorales.</li> <li>✓ Justicia electoral</li> </ul>

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano rector de las elecciones, cuenta con autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, por lo tanto no está supeditado a ningún órgano del gobierno. Se integra por cinco magistrados, elegidos por la Asamblea Legislativa; tres son propuestos por los tres partidos políticos con mayor votación en las últimas elecciones presidenciales, los dos restantes son propuestos por la Suprema Corte de Justicia. Todos los magistrados están en el puesto por cinco años, con posibilidad a reelección.

El Presidente del TSE es elegido por el partido político con mayor votación en la última elección presidencial. El Tribunal se subdivide en juntas electorales departamentales, municipales y receptoras de votos. Entre las funciones centrales del Tribunal Supremo Electoral se encuentran:

- Llevar a cabo el registro electoral.
- Dirigir, administrar y desarrollar la logística y organización electoral.
- Registrar a los partidos políticos que deseen competir en las diversas elecciones.
- Administrar y vigilar el financiamiento de los partidos políticos.
- Vigilar el desarrollo de la contienda y propaganda electoral.
- Declara y certificar los resultados finales de las elecciones.
- Elaborar el Plan general de seguridad electoral.
- Presentar proyectos de reforma electoral.
- Conocer y resolver disputas en materia electoral.
- Nombrar al director del Registro Nacional de las Personas Naturales.

### 3. Régimen de partidos políticos

<i>Tipo de sistema de partidos</i>	Multipartidista y no céntrico, para elección de diputados de la Asamblea Legislativa y el PARLACEN.
<i>Reconocimiento legal</i>	Sí
<i>Derechos y prerrogativas</i>	<i>Financiamiento público: sí</i>
	<i>Acceso gratuito a medios de comunicación: sí (medios del Estado)</i>
<i>Conservación de registro</i>	Rendimiento electoral.
<i>Lista de partidos políticos</i>	7 partidos políticos (ARENA, FMLN, CN, PE., CD, GANA, PP)

El sistema político de El Salvador es pluralista, es decir, multipartidista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para la representación de la población dentro del gobierno. Sólo para las elecciones a diputados de la Asamblea Legislativa se permiten candidaturas independientes; las demás deben ser presentadas por los partidos políticos o coaliciones.

Para que un partido político puede inscribirse ante la autoridad electoral debe contar con, por lo menos, 50 mil ciudadanos afiliados. Una vez emitido el decreto de convocatoria de elecciones y hasta que se publiquen los resultados oficiales de los mismas, el Tribunal Supremo Electoral no puede admitir solicitudes de inscripción de partidos políticos.

### **Derechos y prerrogativas**

Todos los partidos políticos que hayan participado en la elección correspondiente, sin importar el número de votos que obtuvo, tienen derecho al **financiamiento estatal**, que es una suma de dinero por cada voto válido que obtenga en las elecciones para Presidente y Vicepresidente, Diputados para el Parlamento Centroamericano, la Asamblea Legislativa y el Consejo municipal. La cuantía a pagar es la cantidad que se pagó para la elección anterior incrementada por la inflación acumulada, reconocida por el Banco Central, que se haya producido durante el periodo entre cada una de las elecciones de que se trate.

Asimismo los partidos políticos o coaliciones tienen derecho a un anticipo, calculado de acuerdo con los resultados de la elección inmediata anterior. Para calcular el anticipo correspondiente a cada partido político, se toma en cuenta como base mínima el 3% de la votación total de la elección inmediata anterior a la que se trate, y como máximo se puede adelantar hasta un monto igual al 75% de los votos obtenidos por el partido políticos interesado. Los partidos políticos que no hayan participado en la elección anterior tendrán derecho a un anticipo máximo de 500 mil colones. El pago o anticipo de este financiamiento estatal o deuda política no causa impuesto alguno.

En cuanto a los candidatos independientes, deben rendir una fianza equivalente al 25% de su presupuesto de campaña para responder por las obligaciones contraídas con terceros y llevar una contabilidad formal por las donaciones que reciba, previa autorización del TSE. No gozan de financiamiento estatal.

Por otra parte todos los **medios de comunicación estatales** deben proporcionar espacios para programas políticos a todos los partidos políticos o coaliciones bajo un esquema de igualdad de condiciones – tiempo y tarifas- y de forma gratuita. En cuanto a los medios de comunicación privados, están obligados a informar al TSE las tarifas que cobran por sus servicios, y esas mismas aplican para el periodo de propaganda electoral y para todos los partidos políticos por igual.

### **Requisitos para conservar el registro**

Para que un partido político conserve el registro debe haber obtenido en una elección de diputados a la Asamblea Legislativa o Parlacen, por lo menos, un diputado en la elección en que dicho partido haya participado. Aunque, si en la misma elección el partido no obtuvo el mínimo requerido pero recibió, por lo menos, 50 mil votos válidos emitidos, sigue conservando su registro.

Asimismo, si un partido político no participa en dos elecciones consecutivas, siempre que no se celebren en mismo año, pierde el registro. Por otro lado, cuando los partidos políticos integran una coalición para una elección de diputados a la Asamblea Legislativa o al Parlacen y se presentan con símbolo único, deben obtener en cada una de ellas las siguientes cantidades: 100 mil votos válidos si la coalición de integra por

dos partidos, 150 mil si se integra por tres, y 50 mil adicionales por cada partido extra a los tres partidos en una coalición. Cuando la coalición es pactada con símbolo propio y los partidos políticos coaligados no obtengan, por lo menos, 50 mil votos emitidos se cancela el registro de todos los coaligados.

### Lista de partidos políticos nacionales



Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)



Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)



Partido de Conciliación Nacional (PCN)/Concertación Nacional (CN) - cancelado para competir para las elecciones 2012, cambió de nombre.



Partido Demócrata Cristiano (PDC)/Partido de la Esperanza (PE) – cancelado para competir para las elecciones 2012, cambio de nombre.



Cambio Democrático (CD)



Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

Partido Popular (PP)

## 4. Régimen electoral

<i>Registro electoral</i>	Es permanente y se basa en los datos del Documento Único de Identidad. Para las elecciones del 11 de marzo de 2012 se cuenta con 4'564,969 electores.
<i>Nominación de candidatos</i>	Se debe realizar 60 días antes de las elecciones para los puestos de elección nacional (Presidente y Diputados) y 50 días para los de elección local (Concejos municipales). La nominación a puestos de elección nacional se hace ante el TSE y ante la junta electoral departamental correspondiente, para los puestos de elección local.  Sólo los partidos políticos pueden presentar listas de candidatos, salvo en las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa (candidatos independientes – implementado para las elecciones de marzo de 2012).
<i>Regulación de la</i>	Se realizan 4 mese antes del día de las elecciones para Presidente y Vicepresidente,

<i>campaña</i>	<p>2 meses antes del día de las elecciones para Diputados del Parlacen y la Asamblea legislativa, y un mes antes para los Concejos municipales. Para las elecciones del 11 de marzo de 2012 iniciaron el 1 de enero y finalizan el 7 de marzo.</p> <p>Se prohíbe la propaganda electoral anticipada, en los 3 días de veda electoral y el día de las elecciones.</p>
<i>Jornada electoral</i>	<p>Las juntas receptoras de votos están habilitadas de las 7 a las 17 horas, y se coloca una junta por un máximo de 450 votantes.</p> <p>Para que el ciudadano pueda emitir el voto debe presentar su DUI y, posteriormente, se le debe marcar con tinta indeleble el dedo pulgar como comprobante físico de voto.</p>
<i>Escrutinio y resultados preliminares</i>	<p>El escrutinio se realiza en las mismas mesas de votación, y posteriormente en cada una de las juntas electorales municipales, departamentales y el TSE.</p> <p>Se cuenta con un sistema de conteo rápido provisional de la elección, realizado el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales.</p>

## Registro electoral

El registro electoral es elaborado por el Tribunal Supremo Electoral y está constituido por todos los ciudadanos en capacidad de ejercer su voto. Dicho registro es permanente y público. La base para elaborar el registro son los datos comprendidos en el Documento Único de Identidad (DUI), el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) está obligado a proporcionar al TSE dicha información al día siguiente a la emisión del DUI.

Para efectos electorales, el DUI además de la información personal de los ciudadanos deberá contener la residencia de la persona. Asimismo, el DUI es el único documento que acredita al ciudadano para emitir su voto; por ello, las personas deben presentar ante la mesa receptora del voto su Documento Único de Identidad para poder sufragar.

El registro electoral suspende el proceso de inscripción 180 días antes del día de las elecciones, las modificaciones de residencia se efectúan hasta un año antes; debiéndose cerrar definitivamente 120 días antes de las elecciones. Son excluidas del registro las inscripciones correspondientes a los ciudadanos fallecidos, los declarados incapaces de sufragar, las inscripciones repetidas y las hechas por fraude.

Todo ciudadano inscrito en el registro electoral, al cambiar su residencia está en la obligación de presentarse al RNPN para informar sobre dicho cambio; lo que implica la emisión de un nuevo Documento Único de Identidad. El Registro Nacional de las Personas Naturales debe notificar al TSE de manera inmediata sobre dicha modificación, a efecto de que se pueda cambiar con tiempo el lugar de votación del ciudadano.

Para las elecciones de 2012 están convocados a votar 4'564,969 ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

## Nominación o inscripción de candidatos



El período de inscripción de candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República, para Diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa, inicia el día siguiente de la fecha de convocatoria a elecciones; para las planillas de Candidatos a Concejos Municipales, un día después de la protesta e instalación de las Juntas Electorales Departamentales.

El período de inscripción finaliza para las candidaturas de Presidente y Vicepresidente sesenta días antes del día de las elecciones y para las candidaturas de Diputados al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales cincuenta días antes de la fecha señalada para las elecciones.

La inscripción de candidatos a Presidente y Vicepresidente, Diputados a la Asamblea Legislativa y al Parlacen se debe hacer ante el Tribunal Supremo Electoral. En el caso de los candidatos a Presidente y Vicepresidente sólo los partidos políticos están habilitados para hacerlo.

Las solicitudes de inscripción de candidatos para Concejos municipales deberán presentarse ante la Junta electoral departamental correspondiente, y sólo los partidos políticos o coaliciones pueden presentar planillas de candidatos para dichas elecciones.

Para la elección parlamentaria de 2012 se implementará la figura de candidato no partidario o independiente, quienes deben presentar su solicitud de inscripción personalmente ante el TSE. Los candidatos independientes pueden inscribirse únicamente en la circunscripción electoral de la que son originarios o en la cual residen, según los datos de su Documento Único de Identidad.

Un candidato no partidario o independiente debe crear grupos de apoyo con un mínimo de 10 ciudadanos, cumplir con la recolección de firmas o huellas de respaldo de ciudadanos que no pertenezcan a partidos políticos u otros grupos de apoyo, en un plazo de 25 días. El número de dichas firmas será, como mínimo, el residuo con el que resultaron electos los diputados por el departamento en el que pretenda competir el candidato no partidario, es decir:

1. En circunscripciones de hasta 300 mil electores, 6 mil firmas.
2. En circunscripciones de trescientos mil uno a 600 mil electores, 8 mil firmas.
3. En circunscripciones de seiscientos mil uno a 900 mil electores, 10 mil firmas.
4. En circunscripciones electorales de novecientos mil uno o más electores, 12 mil firmas.

No podrán ser candidatos independientes quienes hayan pertenecido a partidos políticos tres años antes.

### **Regulación de la campaña electoral**

La propaganda electoral constituye un derecho de los Partidos Políticos o Coaliciones debidamente inscritos. Cerrado el período de inscripción de candidatos el derecho a hacer propaganda corresponderá únicamente a los Partidos Políticos o Coaliciones contendientes, pudiendo hacerse por todos los medios lícitos de difusión sin más limitaciones que las que establecen las leyes de la materia, la moral y las buenas costumbres.



La propaganda electoral sólo se permite, aun sin previa convocatoria, cuatro meses antes de la fecha establecida por la ley para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República; dos meses antes, cuando se trate de Diputados; y un mes antes en el caso de los Concejos Municipales. Para las elecciones de 2012, la propaganda electoral inició el 10 de enero de 2012 y termina el 7 de marzo del mismo año.

Se prohíbe a los partidos políticos o coaliciones y a todos los medios de comunicación, personas naturales o jurídicas, hacer propaganda por medio de la prensa, la radio, la televisión, mítines, manifestaciones, concentraciones, hojas volantes, vallas, aparatos parlantes, en lugares públicos, antes de la iniciación del período de propaganda, durante los tres días anteriores a la elección y en el propio día de la misma. Tampoco se permite la propaganda partidista en los centros de votación y queda prohibido realizar pintas de cualquier tipo de propaganda electoral en todos los lugares públicos del territorio nacional.

### **Jornada electoral**

Las juntas receptoras de votos se instalarán en los municipios de la República en proporción de una por un máximo de 450 electores. A las 7 horas del día de la elección el presidente de la Junta llamará a los miembros y a los representantes de los partidos políticos para que emitan su voto, posteriormente anunciará en voz alta el comienzo de la votación, permitiéndose el acceso de los ciudadanos de uno en uno. La votación es continua y termina a las 17 horas.

Todo ciudadano que se presente a votar se debe identificar ante la Junta receptora de votos y ante los representantes de partidos políticos o coaliciones, que así lo exijan, mediante su Documento Único de Identidad. El presidente de la Junta deberá constatar que el ciudadano aparezca en el padrón electoral y que no posea marcas que evidencien una votación anterior. Una vez verificado lo anterior, se sella el nombre del votante en el padrón y se retiene el DUI del ciudadano, hasta que haya emitido su voto; posteriormente, el secretario debe firmar y sellar la boleta de votación, la cual debe mostrar a todos los presentes y dar al ciudadano. El secretario debe retirar la esquina desprendible de la boleta y guardarla para el conteo posterior. Sólo en los siguientes casos la Junta puede negar el derecho de emitir el voto al ciudadano:

- Cuando su Documento Único de Identidad no coincida con el Padrón Electoral, se tomará debida nota y se informará;
- Cuando el Documento Único de Identidad sea ostensiblemente falso;
- Cuando el Documento Único de Identidad esté manifiestamente alterado;
- Cuando tenga alguno de sus dedos u otra parte de sus manos o del cuerpo manchado con la marca utilizada en el proceso electoral;
- Cuando no se encuentre el nombre en el Padrón Electoral, se informará.

En las elecciones legislativas el ciudadano puede marcar por la bandera del partido o coalición por cuyo candidato desea emitir su voto, o puede marcar, si así lo desea, a un candidato o a una de las candidatas propuestas, a quien le otorga preeminencia; o podrá marcar sobre una candidata o candidato no partidario.

Inmediatamente después de que haya votado, el primer vocal de la Junta verificará que el ciudadano firme o ponga su huella en el padrón de firma, según sea el caso; seguidamente, le coloca una marca visible e



indeleble preferiblemente en el dedo pulgar de su mano derecha, que indique que ya emitió el voto. Al que careciere de ambas manos se le hará una marca en un lugar visible de su cuerpo y se le devolverá su Documento Único de Identidad.

### **Escrutinio y provisión de resultados preliminares**

Terminada la votación y en el lugar de la misma, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, con la presencia de los vigilantes de los partidos políticos o coaliciones contendientes, levantan el acta de cierre y escrutinio para lo cual proceden de la manera siguiente:

- Cuentan las papeletas sobrantes y las inutilizadas, y el número de cada una de éstas se consigna en el acta; después de lo cual se procede a inutilizar todas las sobrantes, empaquetarlas y guardarlas.
- Luego proceden a abrir el depósito de los votos y a continuación separan las boletas y procede el conteo de los votos a favor de cada contendiente, de los votos impugnados, de los votos nulos y las abstenciones, todo esto en voz alta y demostrando lo que se dice.
- Concluido lo anterior continúan con el levantamiento del acta, en la que se hace constar las incidencias de la votación y las impugnaciones que se hicieron, la que finalmente firman y sellan los miembros de la Junta, y vigilantes de los partidos políticos si así lo desean.

El escrutinio y levantamiento del acta correspondiente a cada Junta receptora de votos se realiza de forma completa y en el orden siguiente: primero la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, posteriormente la elección de Diputados, y por último la elección de Concejos Municipales.

Se entiende como abstenciones las papeletas depositadas que no tengan marca alguna; en ningún caso las papeletas sobrantes se pueden tomar como abstenciones. Asimismo, las boletas inutilizadas son aquellas que no se entregaron al votante por encontrarse con daños diversos. Por su parte, los votos válidos a favor de cada partido político o coalición contendiente son aquellos que reúnen los requisitos de la ley y en donde la voluntad del votante está claramente determinada por cualquier marca sobre la bandera. Se entiende como voto impugnado aquél sobre el cual se reclama su validez o invalidez y que no ha sido declarado como nulo o abstención, y no se puede determinar con claridad cuál fue la intención del votante.

En la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, se contabilizan como votos válidos los siguientes:

- Si la marca fue realizada sobre la bandera del partido político o coalición contendiente.
- Si la marca fue realizada a la par o sobre un candidato o candidata de un partido político o coalición contendiente.
- Si la marca fue realizada sobre la bandera y un candidato o candidata de un mismo partido político o coalición, se contabilizará el voto válido a favor del respectivo partido político o coalición.
- Si se realizaron dos o más marcas sobre los candidatos de una misma lista; o se marca sobre toda lista de un partido político o coalición; o se marca una bandera y dos o más candidatos de un mismo partido político o coalición, pero no constituye preeminencia.
- Si la marca fue realizada sobre una candidata o candidato no partidario.

Una vez terminado el escrutinio y conteo de votos, así como el llenado de los respectivos formularios, el presidente de la Junta receptora de votos entrega las copias a cada uno de los vigilantes de partidos allí presentes, y la original debe ser entregada al representante del TSE; quien la traslada inmediatamente al Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales.

El Tribunal, al recibir la información de las correspondientes actas de cierre y escrutinio de cada Junta receptora de votos, efectúa de inmediato el procesamiento informático de los votos válidos debidamente asignados a cada partido político, coalición y candidato no partidario contendiente, con el objeto de realizar un conteo rápido provisional de la elección.

Verificado todo lo anterior las papeletas debidamente ordenadas, separadas de acuerdo a la elección que correspondan, se empaquetan y se entregan personalmente por la Junta receptora de votos a la Junta electoral municipal. La Junta electoral municipal al recibir la documentación de todas las Juntas receptoras de votos de su jurisdicción, realiza inmediatamente el escrutinio preliminar por actas; del resultado total de la votación del Municipio levanta un acta general municipal, lo cual es entregado a la Junta electoral departamental correspondiente, a más tardar dentro de las dieciséis horas de efectuado el cierre de la votación.

Asimismo, la Junta electoral municipal informa inmediatamente al TSE el resultado total de la votación del municipio a través de medios telegráficos o telefónicos o cualquier otro medio de comunicación autorizado por el Tribunal Supremo Electoral.

La Junta electoral departamental, acompañada de los vigilantes de partido que así lo deseen, entrega al Tribunal las actas y documentos correspondientes a las elecciones. Por su parte, el TSE, en la medida en que recibe las actas y los documentos, procede a efectuar el escrutinio final; tomando como única base los originales de las actas de escrutinio y cierre de cada una de las Juntas receptoras de votos.

## **5. Datos de actualidad sobre la importancia de las elecciones**

El 11 de marzo de 2012 se eligen a 84 diputados de la Asamblea Legislativa y a 262 alcaldes de los Concejos municipales en El Salvador. Para ello se han habilitado alrededor 1,300 centros de votación en todo el país y 900 rutas de recolección y traslado de las papeletas. Uno de los cambios importantes para estas elecciones será el tamaño de las nuevas boletas electorales, las cuales serán más grandes ya que tendrán tres dimensiones – dependiendo de la cantidad de diputados por circunscripción -. Por ejemplo, en San Salvador la papeleta tendrá una medida de 15x24 pulgadas, debido a la cantidad de diputados que se elegirán en dicho municipio.

Asimismo, para estas elecciones el Plan de voto residencial incluye a 185 municipios del territorio nacional, es decir un 71% de total de las localidades del país y el 69% del territorio nacional; lo cual beneficia al 47% del electorado. El voto residencial tiene como propósito el facilitar a la ciudadanía ejercer el derecho al sufragio en un centro de votación cercano a su residencia. De esta forma se busca propiciar una mayor participación ciudadana en los eventos electorales. En este sistema de votación las circunscripciones municipales se subdividen geográficamente en sectores de votación, facilitando el ejercicio del sufragio por medio de centros

de votación más accesibles a la residencia del ciudadano. Los padrones totales municipales sirven de base para elaborar padrones parciales por sector de votación.









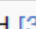
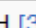
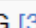

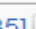

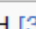
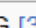
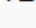
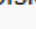

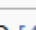
En cuanto a las modificaciones importantes al sistema electoral, que se derivan de la reforma electoral de 2011, se encuentra la configuración de la lista cerrada y desbloqueada y la habilitación de candidatos independientes. En cuanto a la lista de candidatos cerrada y desbloqueada, este cambio les permite a los ciudadanos votar por el candidato de su preferencia que se encuentre dentro de la lista del partido de su elección, alterando el orden de preferencia presentado en dicha lista. Por su parte, la introducción de candidatos independientes responde a la petición constante de los ciudadanos salvadoreños del respeto a la provisión legal de que cualquier ciudadano, que cumpla con lo estipulado por las leyes, puede ser elegido diputado o diputada.

En cuanto a la percepción política de las próximas elecciones se entiende que el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) afronta su primer reto electoral desde que llegó al poder en el Salvador, en 2009, ya que todo apunta a una reñida contienda con la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), según los sondeos.

Las últimas encuestas, publicadas antes del 24 de febrero, cuando expiró el plazo legal para divulgar sondeos, no despejaban las dudas sobre los comicios y varias de ellas concedían una ligera ventaja al FMLN, en otras ganaría ARENA y algunas reflejaban un "empate técnico". La antigua guerrilla del FMLN confía en que su gestión gubernamental se verá recompensada en las urnas, pero ARENA considera que los oficialistas han causado el "descalabro" del país y recibirán "un llamado de atención" de los electores, según dirigentes de ambos partidos.

## Encuestas de opinión - legislativas

Fecha	Encuestadora	FMLN	ARENA	PCN/CN	PDC/PE	CD	GANA	Diputado independiente	NS/NR
26/1/2011	LPG [1]	30,3%	20%	4,7%				-	45%
4/2/2011	CS-Sondea [2]	32,9%	15%	n/d				-	n/d
9/2/2011	CIOPS-UTEC [3]	36,1%	25,3%	2,7%	2,1%	0,3%	5,8%	-	0,9%
1/3/2011	TCS-Mitofski [4]	31%	27%	5%				-	34%
3/3/2011	LPG [5]	29,6%	21,5%	1,9%	1,3%	0,6%	3,2%	-	25,8%
31/5/2011	LPG [6]	25,3%	23,2%	6,3%				-	-
31/5/2011	TCS-Mitofsky [7]	27%	26%	-			-	-	-
1/11/2011	LPG [8]	24,5%	22,21%	-			3,3%	-	-
5/9/2011	TCS-Mitofsky [9]	25,8%	27,8%	1,4%	0,2%	0,5%	2,8%	-	41,2%
18/9/2011	EDH [10]	30%	29%	-			5,6%	-	-
7/11/2011	EDH [11]	31,4%	29,4%	2,4%	-	-	5,9%	-	-
28/11/2011	LPG [12]	22,5%	27,1%	2,1%	-	-	4,9%	-	-
06/12/2011	TCS-Mitosky [13]	22,7%	29,7%	2,5%	0,6%	0,3	4,6%	-	39,1%
15/12/2011	IUDOP [14]	29,6%	24,2%	2,1%	-		7,6%	-	19,5%
29/12/2011	LPG [15]	22,2%	29,5%	2,3%	0,8%	0,6%	3,5%	2,8%	-
18/1/2012	EDH [16]	27,3%	32,3%	2,6%	1,1%	0,6%	6,1%	0,2%	16,0%
31/1/2012	CIOPS-UTEC [17]	24,8%	28,2%	3,5%	1,1%	1,0%	7,2%	-	3,5%
8/2/2012	EDH [18]	21,8%	43,8%	0,1%	0,4%	0,5%	2,0%	-	25,7%
21/2/2012	TCS-Mitofsky [19]	23,4%	30,3%	2,0%	1,6%	1,0%	6,2%	-	33,4%
22/2/2012	IUDOP [20]	27,8%	26,4%	3,5%	1,3%	otros (1,5%)	6,3%	otros (1,5%)	23,9%
22/2/2012	CID-Gallup/La Página [21]	34%	32%	otros (6%)			10%	otros (6%)	18%
23/2/2012	LPG [22]	24,4%	26,4%	11,2%					-

Fecha	Encuestadora	ARENA	FMLN	PCN/CN	PDC/PE	CD	GANA	NS/NR
26/1/2011	LPG [23] 	23,5%	29,2%	8%				39,3%
4/2/2011	CS-Sondea [24] 	16,6%	31,8%	n/d				n/d
9/2/2011	CIOPS-UTEC [25] 	28,2%	36,7%	3,1%	2,3%	0,3%	6,1%	1,1%
3/3/2011	LPG [26] 	25,8%	26,8%	2,9%	1,7%	0,1%	3,6%	22,7%
31/5/2011	LPG [27] 	27,8%	23,1%	9,7%				-
31/5/2011	TCS-Mitofsky [28] 	28%	27%	-				38%
1/11/2011	LPG [29] 	25%	20,3%	-			4,8%	-
5/9/2011	TCS-Mitofsky [30] 	29,4%	25,2%	1,8%	0,9%	0,6%	5,8%	35,9%
18/9/2011	EDH [31] 	28,1%	26,8%	-			5,3%	-
7/11/2011	EDH [32] 	26,6%	30,4%	-			6,5%	31,3%
28/11/2011	LPG [33] 	31,0%	22,6%	-			7,2%	-
6/12/2011	TCS-Mitofsky [34] 	33,0%	23,3%	3,3%/0,2%	0,7%	0,6%	8,6%	-
15/12/2011	IUDOP [35] 	24,9%	28,3%	4,0%	1,6%	-	10,4%	16,8%
29/12/2011	LPG [36] 	32,3%	23,2%	3,2%	1,4%	1,0%	4,9%	-
18/1/2012	EDH [37] 	41,9%	34,9%	1,3%	0,2%	0,1%	7,2%	14,30%
23/1/2012	LPG [38] 	34,1%	24,8%	4,4%	2,1%	0,6%	6,0%	5,3%
31/1/2012	CIOPS-UTEC [39] 	29,0%	24,4%	4,7%	1,4%	1,2%	8,7%	1,9%
21/2/2012	TCS-Mitofsky [40] 	33,5%	24,1%	3,0%	1,5%	1,6%	9,8%	24,7%
22/2/2012	IUDOP [41] 	28,2%	28,6%	5,3%	1,8%	(otros 1,0%)	8,5%	18,1%
23/2/2012	LPG [42] 	29,3%	24,2%	5,2%	1,7%	1,0%	8,8%	-